



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON RENE PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ

ALGARROBO,

27 ENE 2021

DECRETO N° P

0308



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. Título de Cirujano Dentista de don René Patricio Muñoz Hernandez
12. D.A. N° 29 de fecha 07.01.2021, aprueba acuerdo N° 01/2021, de la sesión ordinaria N° 01, del 06.01.2021, que aprueba la contratación honorarios suma alzada para el año 2021, desde el 02.01.2021 al 31.12.2021.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con un profesional Cirujano-Dentista para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos, de acuerdo con los **Convenios de Programas Odontológicos** suscritos con la I. Municipalidad y el SSVSA, además de cubrir las atenciones por eventuales reemplazos y urgencias del servicio.

DECRETO:

- I. Autorícese contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 29.12.2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 11.971.021-9, del mismo domicilio de su representada y don **RENÉ PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ**, C.I. [redacted] domiciliado [redacted], con vigencia desde el día 01 de enero 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por la suma de:
 - \$ 9.123 (nueve mil ciento veintitrés pesos) Brutos, lunes a viernes de 08:00 a 17:00 Hrs.
 - \$ 11.404 (once mil cuatrocientos cuatro pesos) Brutos, lunes a viernes de 17:00 a 21:00 Hrs.
 - \$ 13.684 (doce mil seiscientos ochenta y dos pesos) Brutos, sábados de 09:00 a 14:00 Hrs.
 Por hora cronológica, efectivamente trabajada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios e informe de labores, visado por la Dirección del establecimiento, en su defecto, la Dirección de Departamento.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" y a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2021.
- III. Notifíquese de manera personal a don **RENÉ PATRICIO MUÑOZ HERNANDEZ**, entregando copia del presente acto administrativo.

NOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JYM/PMU/U.C./D.VD/dto.-
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal (2)
- René Muñoz Hernández (1)
- Archivo Desam (1)